

Sunchales, 30 de Junio de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 421/2008.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1519/04, 1626/05 y 1636/05, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprueba el Programa de Repavimentación, Mantenimiento y Recuperación del Pavimento Urbano de la ciudad;

Que según la memoria descriptiva de la obra, detalle de calles, etapas y planos que integran los anexos respectivos, se concluye que aún restan cumplimentar trabajos de bacheo a profundidad, tratamiento superficial(slurry con polyasfalt), y mantenimiento de pavimento rígido, con tomado de juntas o reconstrucción de paños;

Que existe Partida disponible en el Presupuesto Municipal, ejercicio 2008;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 421/2008.-

El concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a relevar los trabajos faltantes, según lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1519/04, 1626/05 y 1636/05, sobre repavimentación, mantenimiento y recuperación del pavimento urbano e informe sobre el plan, plazo y erogaciones que demande la ejecución de la mencionada obra.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil ocho.-